

Dando cumplimiento al art. 29 del convenio que regula la revisión salarial para cada uno de los años de vigencia pactada, se actualizan los salarios para el año 2011, una vez conocido el dato del I.P.C. General Real definitivo registrado a 31 de diciembre de 2010, y que resultó ser el 3%.

Una vez aplicado el incremento, resultan las cantidades que se refleja en la tabla salarial para 2011 adjunta, y que es aprobada por los dos miembros de la Comisión Paritaria.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las doce horas del citado día.—Por la empresa, la Jefa de Servicios de Licuas, María Mercedes Oliva Moreno.—Por los trabajadores, el Delegado de personal, Ángel Limón Rodríguez.

*Tabla Salarial Convenio Colectivo Limpieza de Red de Saneamiento Propuesta  
Fecha de entrada en vigor: 1 enero de 2011 hasta 31 de diciembre 2011*

Categorías	Salario Base	Plus Convenio	Plus Tóxico	Transporte	Turnos	Volante	Vacaciones	Nocturno	Extras
TITULADO SUPERIOR-MES	1.454,66	358,29		103,24		21,20	1.894,50		1.894,50
TITULADO MEDIO-MES	1.432,17	325,71		103,24		21,20	1.833,11		1.833,11
AYUDANTE DE OBRA-MES	1.432,17	297,88		103,05		21,20	1.833,11		1.833,11
ENCARGADO / JEFE TALLER-MES	1.337,63	297,88		103,05		21,20	1.636,19		1.636,19
AUXILIAR ADVO. / AUX. TÉCNICO-MES	984,39	297,88		103,05		21,20	1.438,96		1.438,96
CAPATAZ	36,85	11,13	9,21	4,46	2,66	1,50	58,95	11,06	58,95
OFICIAL 1.ª / MECÁNICO 1.ª	33,44	8,48	8,36	4,46	2,33	2,00	51,37	10,04	51,37
OFICIAL 2.ª / MECÁNICO 2.ª	31,00	8,22	7,75	4,46	2,12	1,50	47,97	9,29	47,97
PEÓN ESPECIALIZADO / AYUDANTE MECÁNICO	28,67	8,01	7,16	4,46	1,59	1,50	44,68	8,59	44,68
PEÓN	26,75	7,17	6,69	4,46	1,59	1,50	41,86	8,03	41,86
VIGILANTE-VERIFICADOR	26,75	7,17	6,69	4,46	1,59	1,50	41,86	8,03	41,86

Nota: IPC diciembre 2010 3%.

#### Horas extras Laborable

ENCARGADO / JEFE DE TALLER	15 €
AUXILIAR TÉCNICO	13 €
CAPATAZ	14 €
OFICIAL 1.ª / MECÁNICO 1.ª	12 €
OFICIAL 2.ª / MECÁNICO 2.ª	11 €
PEÓN ESPECIALIZADO / AYUDANTE MECÁNICO	10 €

#### Horas extras Festivas

ENCARGADO / JEFE DE TALLER	18 €
AUXILIAR TÉCNICO	16 €
CAPATAZ	17 €
OFICIAL 1.ª / MECÁNICO 1.ª	15 €
OFICIAL 2.ª / MECÁNICO 2.ª	14 €
PEÓN ESPECIALIZADO / AYUDANTE MECÁNICO	13 €

Sevilla a 16 de noviembre de 2011.—La Delegada Provincial, Aurora Cosano Prieto.

34W-14228

#### Delegación Provincial de Sevilla

##### Corrección de errores

Advertido error en el anuncio de referencia número 12186, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 245 de fecha 22 de octubre de 2011, en referencia al artículo 37.—Excedencias voluntarias, 1.—Por interés particular, del Convenio Colectivo de la Empresa Agencia Andaluza de la Energía, a continuación se reproduce íntegro tal como debió aparecer originariamente, para que surta los efectos oportunos:

«Artículo 37.—Excedencias voluntarias.

1.—Por interés particular.

El personal con contrato indefinido con un año, al menos, de antigüedad al servicio de la Agencia podrá solicitar un período de excedencia voluntaria cuya duración no podrá ser inferior a cuatro meses ni superior a cinco años. Solo podrá ser ejercido este derecho nuevamente por la misma persona, si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia voluntaria. Se resolverá y notificará al/la trabajador/a como mínimo con 20 días de antelación a la fecha de inicio propuesta.

El/la trabajador/a podrá solicitar el reingreso en cualquier momento, siempre que se hubiere cumplido el periodo mínimo de excedencia y no se hubiere superado el máximo; la Agencia acordará el reingreso en el grupo en el que se encuadre el/la trabajador/a, con ocasión de vacante».

En Sevilla a 15 de noviembre de 2011.—La Delegada Provincial, Aurora Cosano Prieto.

258-14161

## DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

### Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de inicio de expediente de pérdida de vigencia del permiso de conducción n.º 28907290Q, de Juan Manuel Cardoso Rodríguez, otorgándole un plazo de dos meses para que presente en la Jefatura de Tráfico un informe médico expedido por los Servicios Provinciales del Servicio Andaluz de Salud en las que se hagan constar el mantenimiento de las aptitudes psicofísicas que se exigen para la obtención del permiso de conducción. Si en el plazo de dos meses no quedan debidamente acreditadas las aptitudes aludidas se procederá, como medida cautelar, a la intervención de su permiso.

Contra este acuerdo podrá alegar lo que estime pertinente en su defensa o, demostrar en tiempo y forma, que no carece de tales requisitos.

Sevilla a 6 de octubre de 2011.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Luis León Guzmán.

7F-12439

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública resolución de fecha 16 de septiembre de 2011, en